

*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ELEVACION DEL VALOR DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA  
DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.  
CUANTIA: USD\$ 2,400.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy a los doce días del mes de abril del año dos mil seis, ante mí, Abogada **MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de Gerente General de la Compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**

DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CRIBECA S.A., a lo que procede, de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de **ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, por los derechos que representa de la compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, en calidad de Gerente General y representante legal. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, se constituyó, por Escritura Pública que autorizó el Notario Primero de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de abril del dos mil, se constituyó con un capital social de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** **TERCERA: ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.** La Junta

*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



General Universal Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, celebrada el once de abril del año dos mil seis, resolvió por unanimidad que conforme a las reformas legales establecidas lo siguiente: **PUNTO UNO:** Elevación del valor de las acciones. Toma la palabra la Gerente General de la compañía, señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO** y expresa: que por mandato de la ley vigente especialmente la de Compañías, las acciones ordinarias nominativas tienen que ser de un dólar cada una; como las actuales acciones de la compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S. A.**, son de cuatro centavos de dólar cada acción, es imprescindible elevarlas en acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, por lo que mociona proceder a su elevación y que se canjeen los Títulos de Acciones de cuatro centavos de dólar por las de un valor nominal de un dólar cada una. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal en cumplimiento a la ley, resuelve por unanimidad elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar en acciones de un dólar cada una, es decir, las veinte mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, se quedan en ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisible de un dólar cada una. **PUNTO DOS.-** Aumento del capital autorizado,

suscrito y pagado. Solicita la palabra la señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO** y manifiesta que por la actividad de la compañía se necesita que la Constructora tenga un mayor capital social, que se debe aumentar su capital, Autorizado, Suscrito y pagado; luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal resuelve por unanimidad aumentar el capital de la siguiente manera: **a).**- Capital autorizado en tres mil doscientos dólares; **b).**- El capital suscrito y pagado en dos mil cuatrocientos de dólares de los Estados Unidos de América; **c).**- Aprobar el pago y suscripción de todas y cada una de las acciones provenientes del presente aumento de capital que sería suscrito y pagado por la único accionista **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, de manera que con el presente aumento el capital autorizado alcanzará la suma de Cuatro mil ochocientos dólares, el capital suscrito y pagado al valor total de Tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. **PUNTO TRES:** Ampliación del objeto social de la compañía, Artículo Segundo, Numeral Seis, literal A. La Junta entra a conocer este punto, solicita la palabra la señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, quién expresa: que dada la actividad de la constructora y las exigencias de las instituciones con quienes se contrata se debe aumentar el objeto social, indicando que la compañía puede

*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



transportar material pétreo, combustible, maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón, por lo que mociona que el artículo segundo, numeral seis, literal A) se agregue un numeral, que dirá: ...**VEINTISEIS**.- A la transportación de material pétreo, combustible, maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón. Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve aprobar la moción de aumento al objeto social de la compañía presentada. **PUNTO CUATRO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTICULO SEGUNDO, NUMERAL SEIS, LITERAL A), ARTICULO QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO; Y, LA TERCERA PARTE DECLARACIONES:...SEGUNDA Y TERCERA.** La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.- Toma la palabra la señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, quien manifiesta que en razón de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores se hace indispensable la ampliación y reforma del Estatuto social de la compañía, por lo que mociona, que de hoy en adelante, en los siguientes puntos, debe expresarse, lo que sigue: **ARTICULO SEGUNDO, NUMERAL SEIS, LITERAL A).**-...**VEINTISEIS**.- A la transportación de material pétreo, combustible, maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**

**AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.** El capital suscrito es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,** dividido en **TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES,** ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- **ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL PAGADO.**- El capital pagado de la compañía a la fecha del presente acto será el equivalente al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, ósea la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,** en efectivo. **TERCERA PARTE DECLARACIONES:...SEGUNDA.**- El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.** **TERCERA.** El capital suscrito de la compañía es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,** dividido en **TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES,** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que han sido suscritas en las siguientes proporciones: A.-) La señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO,** ha suscrito y pagado en dinero en efectivo las dos mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una que sumadas a las ochocientas acciones que originalmente existían dan el total de Tres mil doscientas acciones de un dólar cada una, es decir, el cien por ciento del

*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



valor de cada una de ellas, ósea la suma de ~~1100~~ mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, moción que es aprobada por unanimidad la Junta General Universal. Mientras se redacta la presente acta, cumplido lo cual se da lectura al acta elaborada la misma que es aprobada por unanimidad por todos los concurrentes, El Presidente y el suscrito Gerente General secretario que certifica. Todo lo cual consta en Acta de la Junta General Universal, cuyas copias se incorporan para que formen parte de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACIONES GENERALES.-** Con los antecedentes descritos, y de conformidad a la resolución de la Junta General Universal de accionistas celebrada el once de abril del año dos mil seis, la señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, declara: **a).**- Que se eleve el valor de las acciones de la compañía expresado en acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, para que una vez inscrito el presente acto societario se canjeen los títulos de acciones existentes en centavos de dólar por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción; **b).**- Que se aumento el capital social, autorizado de mil seiscientos

dólares a cuatro mil ochocientos dólares, que se aumentó el capital suscrito y pagado a tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que todas y cada una de las dos mil cuatrocientas acciones del aumento, han sido suscritas y pagadas en efectivo por la señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO. c).**- Que se amplio el objeto social en el Artículo segundo numeral seis literal A, agregándole un numeral, que dirá.... **VEINTISEIS.**- A la transportación de material pétreo, combustible, maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón. d).- Que se reformo los Estatutos Sociales de la Compañía, **ARTÍCULO SEGUNDO, NUMERAL SEIS, LITERAL A), ARTICULO QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO; Y, LA TERCERA PARTE DECLARACIONES:...SEGUNDA Y TERCERA,** quedando como sigue: **ARTICULO SEGUNDO, NUMERAL SEIS, LITERAL A).**- ...**VEINTISEIS.**- A la transportación de material pétreo, combustible, maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.** El capital suscrito es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,**

*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



dividido en **TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-

**ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL PAGADO.-** El capital pagado de la compañía a la fecha del presente acto será el equivalente al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, ósea la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, en efectivo.

**TERCERA PARTE DECLARACIONES: ...SEGUNDA.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. TERCERA.** El capital suscrito de la compañía es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en **TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES**, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que han sido suscritas en las siguientes proporciones: **A.-)** La señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, ha suscrito y pagado en dinero en efectivo las dos mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una que sumadas a las ochocientas acciones que originalmente existían dan el total de Tres mil doscientas acciones de un dólar cada una, es decir, el cien por ciento del valor de cada una de ellas, ósea la suma de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme el Acta de Junta General Universal de accionistas de **COMPANÍA CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, cuya copia se agrega a la presente

escritura como documento habilitante. **QUINTA.-**  
**SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Las  
tres mil doscientas acciones de un dólar cada una,  
se encuentran totalmente suscritas y pagadas en  
la forma establecida en el Acta de Junta General  
Universal de accionistas de fecha once de abril  
del año dos mil seis. **SEXTA.- DECLARACIÓN.-** La  
señora **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO,** en  
calidad de Gerente General de la compañía  
**CONSTRUCTORA CRIBECA S.A,** declara bajo juramento y  
se hace responsable por la autenticidad de todo lo  
expuesto en la presente escritura, especialmente  
en la veracidad de las tres mil doscientas  
acciones que corresponden al presente aumento, que  
se encuentran suscritas y pagadas en la forma que  
se expresa en el acta tantas veces citada.- En  
consecuencia declara la otorgante que todo lo  
expresado en lo relativo a la suscripción y su  
pago corresponde fielmente a lo que consta en los  
libros contables de la compañía. **SÉPTIMA.-** La  
Gerente General queda autorizada a realizar los  
trámites de la legalización de la presente  
escritura.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña  
para que forme parte de ésta escritura la Acta de  
Junta Universal de Accionistas celebrada el  
once de abril del año dos mil seis y nombramiento  
de la representante legal. Agregue usted  
señor Notario las demás formalidades de estilo

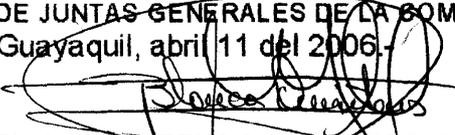


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANÍA CONSTRUCTORA CRIBECA S. A, celebrada el 11 de  
abril del 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de abril del 2006, tiene lugar la JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía denominada CONSTRUCTORA CRIBECA S.A., en su domicilio situado en la Cooperativa de Vivienda Jardines del Salado Manzana # 187 Solar #6 con la concurrencia de su única accionista señora BLANCA QUINTEROS MACERO, propietaria de veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Preside el acto el señor MANUEL FLORENCIO MACERO VASQUEZ, en su calidad Presidente de la compañía y actúa como secretaria la Gerente BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO.- El Presidente ordena que de inmediato por secretaria se constate el quórum, informando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de veinte mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad de su única accionista BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO, es decir, da la suma de ochocientos dólares.- El Presidente consulta a la sala, si está de acuerdo para que lleve a efecto la presente Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elevación del valor de las acciones; 2.- Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; 3.- Ampliación del objeto social en Artículo Segundo, numeral 6, literal A; 4.- Reforma del Estatuto Social de la compañía, en los Artículos Segundo, numeral seis, literal A, Artículos Quinto, Sexto, Séptimo; Tercera Parte: Declaraciones.- ... Segunda y Tercera.- El único accionista acuerda que se lleve a efecto la presente Junta para tratar los puntos expuestos, por lo que el Presidente declara legalmente instalado el acto. La Junta General Universal de Accionistas, entra a conocer el primer punto del orden del día: PUNTO UNO: Elevación del valor de las acciones. Toma la palabra la Gerente General de la compañía, señora BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO y expresa: que por mandato de la ley vigente especialmente la de Compañías, las acciones ordinarias nominativas tienen que ser de un dólar cada una; como las actuales acciones de la compañía, son de cuatro centavos de dólar cada acción, es imprescindible elevarlas a acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, por lo que mociona proceder a su elevación y que se canjeen los Títulos de Acciones de cuatro centavos de dólar por las de un valor nominal de un dólar cada una. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal en cumplimiento a la ley, resuelve por unanimidad elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar

en acciones de un dólar cada una, es decir, las veinte mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, quedan en ochocientas acciones ordinarias nominativas e indivisible de un dólar cada una. PUNTO DOS.- Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado. Solicita la palabra la señora BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO y manifiesta que por la actividad de la compañía se necesita que la Constructora tenga un mayor capital social; que se debe aumentar su capital. Autorizado, suscrito y pagado; luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal resuelve por unanimidad aumentar el capital de la siguiente manera: a) Capital autorizado en tres mil doscientos dólares; b) El capital suscrito y pagado en dos mil cuatrocientos de dólares de los Estados Unidos de América; c) Aprobar el pago y suscripción de todas y cada una de las acciones provenientes del presente aumento de capital que sería suscrito y pagado por la único accionista señora BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO, de manera que con el presente aumento el capital autorizado alcanzará la suma de Cuatro mil ochocientos dólares, el capital suscrito y pagado al valor total de Tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. PUNTO TRES.- Ampliación del objeto social de la compañía, Artículo Segundo, Numeral Seis, literal A. La Junta entra a conocer este punto, solicita la palabra la señora BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO, quien expresa que dada la actividad de la constructora y las exigencias de las instituciones con quienes se contrata se debe aumentar el objeto social, indicando que la compañía puede transportar material pétreo, combustible, maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón, por lo que mociona que el artículo segundo, numeral seis, literal A) se agregue un numeral, que dirá: ...VEINTISEIS.- A la transportación de material pétreo, combustible, maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón. Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve aprobar la moción de aumento al objeto social de la compañía presentada. PUNTO CUATRO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EN LOS ARTICULO SEGUNDO, NUMERAL SEIS, LITERAL A), ARTICULO QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO; Y, LA TERCERA PARTE DECLARACIONES: ...SEGUNDA Y TERCERA. La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.- Toma la palabra BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO, quien manifiesta que en razón de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores se hace indispensable la ampliación y reforma del Estatuto social de la compañía, por lo que mociona, que de hoy en adelante, en los siguientes puntos, debe expresarse, lo que sigue:

ARTICULO SEGUNDO, NUMERAL SEIS LITERA...  
...VEINTISÉIS.- A la transportación de material pétreo, combustible,  
maquinaria, equipo pesado, mezcla de asfalto y hormigón.- ARTICULO  
QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la  
compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- ARTICULO SEXTO:  
CAPITAL SUSCRITO. El capital suscrito es de TRES MIL  
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMÉRICA, dividido en TRES MIL DOSCIENTAS ACCIONES,  
ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- ARTICULO SÉPTIMO.-  
CAPITAL PAGADO.- El capital pagado de la compañía a la fecha del  
presente acto será el equivalente al cien por ciento del valor de cada  
una de las acciones suscritas, ósea la suma de TRES MIL  
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
NORTEAMÉRICA, en efectivo. TERCERA PARTE  
DECLARACIONES:...SEGUNDA.- El capital autorizado de la compañía  
es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. TERCERA. El capital suscrito de la  
compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en TRES MIL  
DOSCIENTAS ACCIONES, ordinarias y nominativas de un dólar cada  
una, que han sido suscritas en las siguientes proporciones: A.-) La  
señora BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO, ha suscrito y  
pagado en dinero en efectivo las dos mil cuatrocientas acciones de un  
dólar cada una que sumadas a las ochocientas acciones que  
originalmente existían dan el total de Tres mil doscientas acciones de un  
dólar cada una, es decir, el cien por ciento del valor de cada una de  
ellas, ósea la suma de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos  
de Norteamérica, moción que es aprobada por unanimidad la Junta  
General Universal. Mientras se redacta la presente acta, cumplido lo  
cual se da lectura al acta elaborada la misma que es aprobada por  
unanimidad por todos los concurrentes, El Presidente y el suscrito  
Gerente General secretario que certifica. F) BLANCA FLORENCIA  
QUINTEROS MACERO- Gerente General -Secretario.- MANUEL FLORENCIO  
MACERO VASQUEZ- Presidente.- CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES  
FIEL COPIA DE LA ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS  
DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CRIBECA S. A.  
Guayaquil, abril 11 del 2006.

  
BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO  
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030080243 - 6  
 QUINTEROS MACERO BLANCA FLORENCIA  
 GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARID  
 18 ABRIL 1962  
 FECHA DE NACIMIENTO 0102 00613 F  
 SEXO F  
 GUAYAS/ YAGUACHI  
 YAGUACHI (LEV)

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V44H  
 CARRERA MANUEL MACERO VASQUEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUINTEROS  
 FLORENCIA MACERO  
 GUAYAS/CRNL MARCELINO/CRNL MARCELINO MARID  
 18 ABRIL 1962  
 FECHA DE NACIMIENTO 0102 00613 F  
 SEXO F  
 GUAYAS/ YAGUACHI  
 YAGUACHI (LEV)  
 REN 0164788  
 GVA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

18 - 0037  
 NUMERO 0300802438  
 CEDULA  
 QUINTEROS MACERO BLANCA FLORENCIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LA TRONCAL  
 CAJON

**CIUDADANO(A):**  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

**ESPACIO  
 EN BLANCO**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

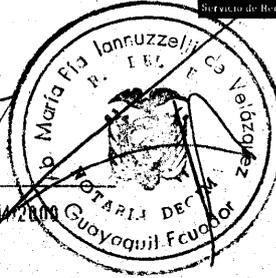


RUC: 0992123052001

SOCIEDAD SOCIAL: CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 20/04/2009  
NOMBRE COMERCIAL:



**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS

**DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:**

DIRECCION: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JARDINES DEL BALADO Número:  
B Manzana: 187-C Telefono Trabajo: 2872043

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FECHA DE EMISION: Lugar de emision: GUAYAS ROSA BORJA DE ICASA Fecha y hora: 05/04/2009 04:08:28  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
MIGRAN SUB

1748

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NO RUC: 0992123052001

TIPO SOCIAL: CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.

SECTOR: COMERCIAL;

TIPO DE CONTRIBUYENTE: OTROS

EMPRESARIO / AGENTE DE RETENCION: QUINTEROS MACERO BLANCA FLORENCIA

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.: 26/04/2000      FEC. CONSTITUCION: 26/04/2000

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 26/04/2000      FEC. ACTUALIZACION: 05/08/2004

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS

### DIRECCION PRINCIPAL:

DIRECCION: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. JARDINES DEL SALADO  
BOLAR 8 Manzana: 187-C Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA POLICIA JUDICIAL DEL  
TEL: Telefono Trabajo: 2672043

### DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

DIRECCION REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FECHA Y LUGAR DE EMISION: GUAYAS, LITORAL, GUAYAS DE CAZA  
8 DE ABRIL DE 2004

FECHA Y HORA: 09:04:12 04/04/2004

R. U. C.



Guayaquil, mayo 31 del 2004

Señora  
BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General/Universal de accionistas de la compañía CONSTRUCTORA CRIBECA S.A., en su sesión celebrada el 31 de mayo del 2004, en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, resolvió designarla GERENTE GENERAL de la compañía, por el plazo de DOS años. Con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos sociales de la compañía. Dentro de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos sociales de la compañía CONSTRUCTORA CRIBECA S. A., que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, el 17 de marzo del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de abril del 2000.

Muy atentamente

*Amalia Gamacho Zarate*  
Ab. Amalia Gamacho Zarate  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Acepto y tomo posesión del cargo de Gerente General de la compañía Constructora Cribeca S. A., en Guayaquil, a los 31 días del mes de mayo del 2004. Mi nacionalidad es ecuatoriana, casada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

*Blanca Florencia Quinteros Macero*  
BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO  
C. C. #030080243-6

Registro Mercantil  
COMPTON



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

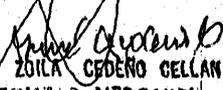
1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, a favor de **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, de fojas **73.867 a 73.869**, Registro Mercantil número **11.421**, Repertorio número **17.976**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil cuatro.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 111487  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: 

No. 2184

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S. A.**, a favor de **BLANCA FLORENCIA QUINTEROS MACERO**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro. Guayaquil, quince de Febrero del dos mil seis.

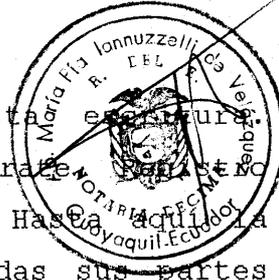
  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



*Ab.*

*Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



para la perfecta validez de esta escritura. Firmado) Abogada Amalia Camacho Zarate número seis mil setecientos siete. Hasca minuta. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado en calidad de documento habilitante el Nombramiento de Representante Legal de la Compañía y Acta de Junta General Universal de Accionista. Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí, La Notaria en alta voz al compareciente, éste lo aprueba en todos sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

**p) CONSTRUCTORA CRIBECA S.A**

Sra. BLANCA QUINTEROS MACERO

GERENTE GENERAL

C.C. #030080243-6

RUC. #0992123052001

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL  
DEL DOS MIL SEIS.-



*Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Ab.*

*Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

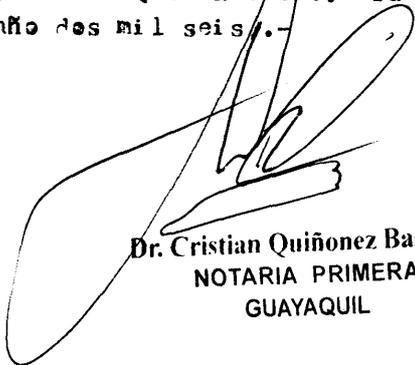
Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CRIBECA S.A., otorgada en este Registro Público el doce de abril del dos mil seis, he tomado nota de acuerdo a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 06-G-DIC-0004209, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, el veintiséis de junio del dos mil seis.- Guayaquil, treinta de junio del dos mil seis.



*Ab. Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON :- DEY FE que en esta fecha tomo nota de la Resolución No.06-G-DIC-0004209 expedida el veintiséis de Junio del año dos mil seis por el Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañía de Guayaquil, mediante el cual se aprueba el aumento de capital de la compañía CONSTRUCTORA CRIBECA S. A. y la reforma al estatuto social y que se refiere en el testimonio que antecede.- Guayaquil, Setiembre siete del año dos mil seis.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 31.860  
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:44

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0004209, dictada el 26 de junio del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONSTRUCTORA CRIBECA S.A.**, de fojas 75.452 a 75.474, Registro Mercantil número 14.016.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 31860  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

M  
E  
R  
C  
A  
N  
T  
I  
L